

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO Y EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE.

Granada , a 13 de enero de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, en virtud de la representación que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DE OTRA PARTE, D^a. María del Mar Villafranca Jiménez, Directora General del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 439/2004, de 22 de junio.

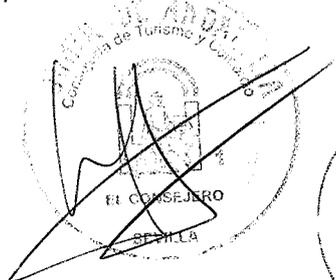
Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I Que la Consejería de Turismo y comercio tiene entre sus objetivos contribuir a mejorar la oferta turística andaluza y lograr que el destino Andalucía siga siendo uno de los destinos más relevantes y competitivos a nivel nacional e internacional. Para alcanzar este objetivo se han establecido varias líneas de trabajo: la modernización de la legislación turística, la introducción de un enfoque territorial en la planificación turística, la implantación de políticas que se basen en la colaboración de los sectores público y privado y todo ello bajo la premisa fundamental de la sostenibilidad económica, medioambiental y cultural.

II Que el Patronato de la Alhambra y el Generalife, en adelante el Patronato, es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 216/2011 de 28 de junio y ostenta entre sus competencias la custodia, conservación y administración de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al recinto monumental de la Alhambra y Generalife.

Le corresponde también organizar, fomentar y promover iniciativas culturales que impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia; desarrolla programas de investigación patrimonial y cultural y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines y adoptar cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato.



Firma y sello del Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía. El sello es circular y contiene el texto "CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO" y "EL CONSEJERO GRANADA".



Firma y sello de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. El sello es circular y contiene el texto "CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE" y "GRANADA".

III Que la disposición adicional séptima de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece que las Consejerías competentes en materia de patrimonio histórico y de turismo fomentarán fórmulas de colaboración y asistencia mutua para la difusión de determinados bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz y de su entorno de especial interés turístico, respetando las necesidades de conservación y protección establecidas en esta Ley.

IV Que ambas partes son conscientes del beneficio mutuo de la cooperación entre ambas instituciones para el cumplimiento de sus respectivos fines, y expresan su voluntad de estrechar relaciones mediante la firma de la presente declaración de voluntades estableciendo las bases esenciales sobre las que se desarrollará la citada cooperación.

A tal efecto, ambas partes, de conformidad con las normas que le resultan de aplicación, acuerdan firmar el presente Protocolo General de Colaboración, que se regirá en base a las siguientes

CLÁUSULAS

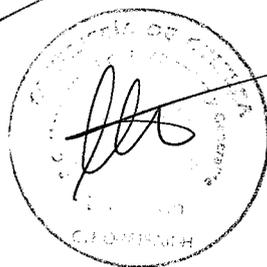
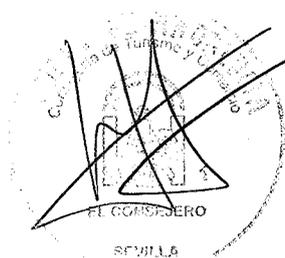
Primera.- OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL

El objeto del presente acuerdo es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Turismo y Comercio y el Patronato sobre las siguientes áreas de actuación:

1. Colaborar en la protección de los valores universales excepcionales reconocidos en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife como entorno de especial interés turístico.
2. Procurar que el desarrollo de la visita a la Alhambra responda a unos estándares elevados de calidad turística y patrimonial, en el marco de lo que establezca la normativa reguladora de los servicios de información turística en los bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
3. Validar el modelo de gestión sostenible usado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, conforme las certificaciones de excelencia turística vigentes.
4. Propiciar la celebración de espacios de encuentro y participación entre personas prestadoras de servicios turísticos de intermediación con el fin de promover el debate, el conocimiento, la participación y el compromiso de éstas en torno a la preservación y uso sostenible del Patrimonio, procurando armonizar posturas y promover posibilidades de mejora en el funcionamiento del sistema de reservas de entradas (modalidad profesionales del sector turístico), y en la calidad del servicio que se presta a los visitantes.



5. Apoyar el desarrollo de un modelo de comercialización del patrimonio histórico que facilite las relaciones con los intermediarios del sector turístico y propicie un uso sostenible de los recursos y asegure el acceso de los turistas al Conjunto Monumental en las mejores condiciones posibles.
6. Potenciar la información turística de los destinos Granada y Andalucía, facilitando las instalaciones necesarias para la ubicación de una oficina de información turística.
7. Definir unos criterios de uso de la imagen de la Alhambra para la promoción turística en Andalucía y contribuir a su preservación.
8. Promocionar y dinamizar aquellos productos diseñados por el Patronato de la Alhambra y Generalife para fomentar la pernoctación en la ciudad de Granada y los vínculos históricos y funciones que existen entre la Alhambra, la Ciudad de Granada y el Albaicín.
9. Definir un marco de condiciones para la presencia del Patronato de la Alhambra y Generalife en las diferentes ferias de turismo a los que acuda la Consejería de Turismo y Comercio, en las que dicha Consejería se compromete a la cesión de un stand propio para el Patronato de la Alhambra
10. Definir un marco de condiciones y contraprestaciones para la celebración de viajes de familiarización (Fam-trips) y viajes de prensa (Press-trips) en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife.
11. Fomentar la presencia del Patronato de la Alhambra y el Generalife en las mesas y organismos de planificación del destino Granada en las que participe la Consejería de Turismo y Comercio.
12. Colaborar para el desarrollo de nuevo productos turísticos que dinamicen los múltiples recursos culturales que alberga el territorio Alhambra, cuya gestión es competencia del Patronato de la Alhambra y Generalife, y poner a disposición los medios disponibles para captar financiación europea dentro del nuevo Marco Comunitario 2014-2020.
13. Impulsar el proceso continuo de innovación y mejora del modelo de gestión turística del Conjunto Monumental, cuya competencia corresponde al Patronato de la Alhambra y Generalife, con el asesoramiento de AndalucíaLab, para avanzar en una estrategia de innovación tecnológica específica que permita implementar nuevos modelos de mejora continua.



En el caso de que existiendo algún Convenio Específico vigente al amparo del presente Protocolo General de Colaboración se produzca la denuncia del mismo mientras se esté llevando a cabo cualquier actividad incluida en el objeto de aquél, éste continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple dicho convenio.

Quinta. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Protocolo General. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente instrumento de colaboración, las mismas serán resueltas conforme al procedimiento previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sobre resolución de conflictos de atribuciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y
COMERCIO**

Fdo.: Rafael Rodríguez Bermúdez



**POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL
GENERALIFE**

Fdo.: Dña. María del Mar Villafranca

